Tunja, 01 JUN 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	La institución cuenta con una ambulancia para de apoyo institucional, otra para transporte asistencial básica y una ambulancia para transporte asistencial medicalizada habilitada para los servicios y traslados de pacientes de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Estos vehículos deben contar con las rutinas de mantenimientos exigentes dentro de los procesos de habilitación, necesarios e indispensables para la prestación de los servicios de transporte. Este servicio se debe adquirir con un tercero debido a que la institución no cuenta con la infraestructura, ni personal capacitado para este tipo de trabajos. Atendiendo el cumplimiento de los requisitos mínimos para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, tal como lo exige la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010: • Perfecto funcionamiento de los frenos • Del sistema de dirección • Sistema de suspensión • Sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases • Estado adecuado llantas	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 168.254.500.00).	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO** 24502080101010101

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		• Del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos. • Cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. Por otra parte, La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un vehículo para trámites administrativos y desplazamiento de la gerencia y un vehículo tipo furgón para realizar todo tipo de traslado mobiliarios como camas, camillas, escritorios, mesas, equipos médicos, entre otros. Además, para prestar apoyo en el traslado de historias clínicas desde las bodegas con las que cuenta actualmente la institución en arriendo como en las sedes Clínica Materno Infantil María Josefa Canelones, Locales Administrativos de plaza real, Area administrativa LA SEXTA y Edificio Colón. Estos vehículos deben contar con las rutinas de mantenimientos exigentes dentro de los procesos de habilitación, necesarios e indispensables para la prestación de los servicios de transporte. Para garantizar el actuar institucional eficiente, efectivo, transparente, ético, oportuno y legal en el cumplimiento de las labores encomendadas, estos vehículos se encuentran incluidos dentro del plan de mantenimiento para la vigencia del año 2026, presentado en el mes de enero a la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá. Con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte el servicio que brinda, se hace necesario mantener su operatividad, adecuándose a las necesidades técnicas requeridas, dando estricto cumplimiento a la normatividad nacional, en especial a los planes estratégicos de seguridad vial regulados por las Resoluciones 1565 de 2014 y 1231 de 2016 emitidas por el Ministerio de Transporte. En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general.		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para el correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación con un tercero, legalmente constituido, capacitado y con experiencia en estos servicios, que garantice la continua operación, contribuya con la extensión de la vida útil y garantice la conservación de condiciones de seguridad de cada vehículo. Para ello se hace necesario contratar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, Ya que de acuerdo a la funcionalidad de cada vehículo se tiene que garantizar el servicio las 24 horas del día los siete días a la semana, especialmente para traslado de pacientes. Con la contratación de este servicio se da continuidad en el cumplimiento del plan de mantenimiento y el plan estratégico de seguridad vial, establecidos en el hospital, atendiendo las necesidades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada vehículo Cumplimiento normatividad en especial la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 1231 de 2016 que regula los planes estratégicos de seguridad vial. Ante toda la situación y con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte el servicio que brinda la institución, se hace necesario el mantener la operatividad de estos vehículos, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios. En tal sentido es necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el personal idóneo, calificado y capacitado con la experticia para este tipo de mantenimiento de vehículos. Para ello se hace necesario contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA" Ya que de acuerdo a la funcionalidad se tiene que garantizar seguridad y correcto funcionamiento debido al uso constante de estos.		

Sin otro particular

Atentamente

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja

Revisó: Héctor Javier Díaz Cerón, Apoyo a la supervisión – Líder de Mantenimiento
Proyectó: Jonatan Ayala Pérez

FECHA APROBACIÓN DE DICHA NECESIDAD: 01.06.2026

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAR:
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS

OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA
ASESOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD